



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/05/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACION ADMINISTRATIVA
ORDENADOR DEL GASTO:	LUIS JAVIER PRADA PAEZ
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR APRENDICES Y GIRAS TECNICAS DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Considerando que la función misional del SENA “es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo diferentes programas de formación profesional integral, para incorporar a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, establecido en la ley 119 de 1994. Y teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de Educación, plantea como objeto de este: “Un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Que el decreto 249 de 2014, en el artículo 11, numeral 2, establece como función de la Dirección de la Formación profesional la de “Asistir a la Dirección General en el diseño políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional”.

Que el decreto 249 de 2014, en el artículo 27, numeral 19, le asigna a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral la función de “Dirigir la implementación de un programa integral de Bienestar de los alumnos del Centro”. Teniendo en cuenta lo anterior, desde el Plan Nacional de Bienestar de los aprendices del SENA, su propósito es



ofrecer a los aprendices matriculados oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos, y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos, que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo, dirigido a todos los aprendices de los diferentes niveles, jornadas y modalidades de acuerdo a la capacidad presupuestal del Centro durante la vigencia y calendario académico 2023.

Para el año 2023, al Centro de Formación se le asignan recursos para la implementación de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz por el rubro Gastos Bienestar Alumnos, para la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Acción 2023. Es importante insistir en que el plan de bienestar al aprendiz tiene normatividad, propósitos y fuentes de financiación específica, por lo cual, con los recursos del plan de bienestar al aprendiz sólo se pueden desarrollar actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos del plan, definidos mediante resolución 01-01399 del 2021, a través de talleres de formación en liderazgo, responsabilidad social, resolución de conflictos, encuentros deportivos y culturales a nivel regional y zonal, programas de exaltación por excelencia académica y actitudinal, adquisición de uniformes de presentación y competencia para participar en eventos deportivos, celebración del día del aprendiz, entrenamientos deportivos en otros centros, transporte para la participación en los eventos académicos, cumbre de representantes y participación de aprendices en eventos y/o concursos académicos; día internacional de la mujer, día mundial de la actividad física, día mundial de la salud, día mundial de las telecomunicaciones y la sociedad de la información, conmemoración del día nacional de la afrocolombianidad (NARP), día mundial del medio ambiente, día Internacional de lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, conmemoración a poblaciones indígenas, semana andina contra la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia (derechos sexuales y reproductivos), día mundial de la salud mental, semana del enfoque diferencial, día internacional de las personas con discapacidad. Todas estas acciones dirigidas a representantes, voceros y aprendices incluyendo a aquellos que forman parte del programa FIC y del Enfoque Pluralista y Diferencial.

En consecuencia, el SENA, cuenta con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices de conformidad con lo señalado en la resolución 01-01399 del 2021 como una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices en la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial.

Por consiguiente, es el marco referencial en el que se fundamenta el fortalecimiento de acciones articuladas con la ejecución del proceso formativo, que permitan apropiarse la cultura de bienestar entre los aprendices y la comunidad educativa, para aportar al desarrollo integral y la permanencia de los aprendices en la entidad, a través de la ejecución de las actividades contempladas en el plan de acción 2023 del Centro de formación.



Aunado a lo anterior, refiere que el Alcance del Plan Nacional Integral de Bienestar está dirigido a los aprendices matriculados en formación titulada, para todos los niveles, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia; de acuerdo a la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional y que las Direcciones Regionales y Dirección del Distrito Capital, y los Centros de Formación Profesional Integral, podrán hacer alianzas con terceros para brindar una mayor cobertura, de ahí que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial, estipula en el plan de acción 2023, los lineamientos para el desarrollo de las actividades del programa de Bienestar y Liderazgo al Aprendiz, actividades fundamentadas en los objetivos estratégicos de la política de bienestar. De tal forma se hace necesario ofrecer y fortalecer los servicios, actividades, eventos que se implementen como estrategias que faciliten el cumplimiento de los propósitos de la resolución 01-01399 del 2021, la cual contempla los tres objetivos estratégicos:

1. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo
2. Reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos.
3. Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible

Lo anterior busca garantizar la formación profesional del aprendiz, no únicamente en el ámbito académico, sino además también motivar la participación de los aprendices en actividades que fortalezcan la buena convivencia, la resolución de conflictos, el reconocimiento de la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad, el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento del tejido social, el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social y el manejo de habilidades socioemocionales y o para la vida y el mundo laboral. Especialmente en el objetivo operativo de generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos, en donde el liderazgo está fundamentado, primero en la creación de líderes positivos y transformadores, y segundo un enfoque hacia la promoción de espacios de participación democrática por medio del Sistema Nacional de Liderazgo conformado principalmente por voceros y representantes del centro, los cuales son elegidos democráticamente según el Artículo 37 del Reglamento del aprendiz SENA.

Esta programación debe ser liderada por el coordinador de formación del centro y las actividades priorizadas por el centro de formación para este objetivo. Se debe tener especial atención a las indicaciones entregadas por el Ministerio de Salud y protección social en la Resolución 777 del 2021 para las prácticas de actividad física, recreación y deporte. Esta información debe ser ampliamente divulgada con los aprendices que participen en estas actividades.



Garantizando lo anterior el programa de Bienestar y liderazgo al aprendiz del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial, debe organizar actividades, talleres, y encuentros encaminados a fortalecer herramientas y habilidades en los aprendices para enfrentar el mundo laboral, a través de formas de aprendizaje como pueden ser el aprendizaje experiencial. Lo anterior para fortalecer habilidades socioemocionales y o para la vida en los aprendices que se enfrentan este año al Mundo Laboral y/o Etapa productiva, en donde se evidencie la necesidad del fortalecimiento en habilidades socioemocionales que se transformen en acciones que procuren la permanencia de los aprendices en la entidad y en la culminación exitosa de su proceso de Formación.

El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, fortalece los procesos de formación profesional garantizando una mayor cobertura, e impacto en los 23 programas tecnológicos de formación profesional y en los 37 programas técnicos orientados. La acción de nuestro Centro de Formación llega a 13 municipios del departamento de Cundinamarca, entre ellos Agua de Dios, Anapoima, Anolaima, Apulo, Cachipay, El Colegio, Guataquí, La Mesa, Nilo, Ricaurte, Tocaima, Viotá y Girardot, que por distancia geográfica generan un costo económico y dada las condiciones socioeconómicas de los aprendices en formación titulada es importante gestionar el traslado de los aprendices para la participación en las actividades planeadas dentro del programa de Bienestar al aprendiz 2022. Debido a lo anterior, nace la importancia de gestionar e implementar estrategias como lo es, el servicio de transporte, apoyo logístico y servicio de alimentación, durante la participación de los aprendices de Formación Titulada en distintas actividades que contribuyan a la formación integral del Aprendiz a través de la incursión de estos en el Plan de Anual de Bienestar 2023.

Para la solicitud de transporte se tiene en cuenta lo establecido en la guía de Apoyos socioeconómicos la cual establece dentro de los tipos de apoyo de transporte, que los aprendices de formación laboral y tecnológica del SENA podrán recibir, se encuentra el apoyo de transporte mediante la modalidad de: • Transitorio: Es el transporte que el centro de formación profesional brinda para la movilización de los aprendices a actividades especiales que se realizan y están asociadas con las actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA).

Dentro del plan de bienestar centro, se encuentran las siguientes acciones:

Extensión cultural en la zona de influencia en nuestro Centro.

Jornadas lúdico-deportivas Inter cursos de nuestra comunidad educativa de las subsedes Mesitas del Colegio y La Mesa.

Jornadas lúdico-deportivas intercentros con las comunidades educativas de los Centros de Soacha, Chía, Mosquera, Villeta, Fusagasugá.



Jornadas de Integración con aprendices que forman parte del Sistema de Liderazgo con Regionales de nuestra Zona.

Participación de nuestros aprendices en Ferias y Exposiciones, como expresión del liderazgo en emprendimiento y empresarismo de la entidad.

Participación de nuestros aprendices en actividades y eventos culturales y deportivos a nivel regional y zonal.

Es aquel que se otorga a los aprendices que participan de actividades programadas con duración mínima de cuatro (4) horas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. Estos apoyos se asignan durante la actividad de bienestar en la que se convoca la participación de los aprendices. Dado su carácter ocasional, no aplica convocatoria. La evidencia de entrega del apoyo debe reunir las condiciones que se fijan en los contratos de adquisición de este servicio y ser aprobadas por el supervisor.

Que las actividades antes mencionadas son de aplicación para toda la comunidad educativa objeto de formación profesional integral, que presente interés en participar y hacer parte de los procesos de bienestar en las áreas que hacen parte del Plan Integral de Bienestar

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
78111803	25;9511-063 PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR APRENDICES Y GIRAS TECNICAS DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT.	\$40.000.000	LUIS JAVIER PRADA PAEZ	CRA.10 # 30 - 04

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

SERVICIO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	78	11	18	03
	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses contratados



5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A.

6. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR APRENDICES Y GIRAS TECNICAS DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

ITEM	RUTAS	N.º DE PERSONAS
1	EL COLEGIO - GIRARDOT - EL COLEGIO	VAN 10 A 15 PAX
		BUSETA 16 A 30 PAX
		BUS 31 A 41 PAX
2	GIRARDOT - MOSQUERA - GIRARDOT	VAN 10 A 15 PAX
		BUSETA 16 A 30 PAX
		BUS 31 A 41 PAX
3	GIRARDOT - EL COLEGIO - GIRARDOT	VAN 10 A 15 PAX
		BUSETA 16 A 30 PAX
		BUS 31 A 41 PAX
4	GIRARDOT - MELGAR - GIRARDOT	VAN 10 A 15 PAX
		BUSETA 16 A 30 PAX
		BUS 31 A 41 PAX
5	GIRARDOT - BOGOTA - GIRARDOT	VAN 10 A 15 PAX
		BUSETA 16 A 30 PAX
		BUS 31 A 41 PAX
6	GIRARDOT – AGUA DE DIOS - GIRARDOT	VAN 10 A 15 PAX
		BUSETA 16 A 30 PAX
		BUS 31 A 41 PAX
7	GIRARDOT – EL COLEGIO – LA MESA - GIRARDOT	VAN 10 A 15 PAX
		BUSETA 16 A 30 PAX
		BUS 31 A 41 PAX
8	GIRARDOT – LA MESA – EL COLEGIO - GIRARDOT	VAN 10 A 15 PAX
		BUSETA 16 A 30 PAX

6



		BUS 31 A 41 PAX
9	GIRARDOT – LA MESA - GIRARDOT	VAN 10 A 15 PAX
		BUSETA 16 A 30 PAX
		BUS 31 A 41 PAX
10	MELGAR – TOLEMAIDA – MELGAR	VAN 10 A 15 PAX
		BUSETA 16 A 30 PAX
		BUS 31 A 41 PAX
11	GIRARDOT – VILLETA – GIRARDOT	VAN 10 A 15 PAX
		BUSETA 16 A 30 PAX
		BUS 31 A 41 PAX
12	GIRARDOT – NEIVA - GIRARDOT	VAN 10 A 15 PAX
		BUSETA 16 A 30 PAX
		BUS 31 A 41 PAX
13	EL COLEGIO – LA MESA – GIRARDOT – LA MESA – EL COLEGIO	VAN 10 A 15 PAX
		BUSETA 16 A 30 PAX
		BUS 31 A 41 PAX
14	GIRARDOT – FUSAGASUGA - GIRARDOT	VAN 10 A 15 PAX
		BUSETA 16 A 30 PAX
		BUS 31 A 41 PAX
15	GIRARDOT – CHIA - GIRARDOT	VAN 10 A 15 PAX
		BUSETA 16 A 30 PAX
		BUS 31 A 41 PAX
16	GIRARDOT - SOACHA - GIRARDOT	VAN 10 A 15 PAX
		BUSETA 16 A 30 PAX
		BUS 31 A 41 PAX
17	GIRARDOT – SIBATE - GIRARDOT	VAN 10 A 15 PAX
		BUSETA 16 A 30 PAX
		BUS 31 A 41 PAX
		BUS 31 A 41 PAX
18	GIRARDOT - IBAGUE - GIRARDOT	VAN 10 A 15 PAX
		BUSETA 16 A 30 PAX
		BUS 31 A 41 PAX
19	GIRARDOT – MEDELLIN - GIRARDOT	VAN 10 A 15 PAX



		BUSETA 16 A 30 PAX
		BUS 31 A 41 PAX
20	GIRARDOT – CHINAUTA - GIRARDOT	VAN 10 A 15 PAX
		BUSETA 16 A 30 PAX
		BUS 31 A 41 PAX

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

7.1.1. Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en la calidad y cantidades señaladas y que se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados y las condiciones mínimas de calidad exigidas será admitida y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

7.1.2 DOCUMENTOS CONDUCTORES: El proponente deberá presentar los siguientes documentos de cada uno de los conductores ofrecidos para conducir los vehículos que prestaran el servicio en la entidad así:

- Cedula de Ciudadanía.
- Licencia de conducción.
- Capacitación de Seguridad Vial realizado durante el último año anterior al cierre de la presente convocatoria y autorizado por la autoridad correspondiente.
- Copia de los contratos de trabajo y afiliación o pagos de seguridad social de los conductores que deben estar directamente vinculados a la empresa transportadora habilitada de los vehículos ofertados.

7.1.3. DOCUMENTOS VEHICULOS: El proponente deberá presentar la tarjeta de propiedad, seguro obligatorio vigente y tarjeta de operación de cada uno de los vehículos ofrecidos a la entidad de acuerdo con las siguientes necesidades:

CAPACIDAD	PRINCIPAL	REEMPLAZO	MODELO
16 a 32 PAX	4	1	2019 O SUPERIOR
33 a 41 PAX	2	1	2019 O SUPERIOR
1 a 15 PAX	2	1	2019 O SUPERIOR



8. ANALISIS DEL SECTOR

Se encuentra en documento adjunto al presente estudio, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

Anexo: análisis del sector económico.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$30.586.027)** incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la entidad, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de Mercado, Revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con el numeral 4.2.3 del MANUAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Código: GCCON-M-001 Versión 05 de noviembre de 2020, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Solicitud de pre cotizaciones, Revisión de base de datos, análisis de precios históricos, entre otros.

El Estudio de Mercado para establecer el presupuesto de la presente convocatoria se determinó con base en el análisis histórico de contrataciones de este centro de formación, las necesidades para la vigencia 2023, el presupuesto asignado por la dirección general de la entidad y el valor de la precotizaciones allegadas por trayecto.

Por lo anterior es de consideración realizar un proceso contractual por valor de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$30.586.027)**.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603025-02			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR



Inversión			
Funcionamiento	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	\$5.586.027
Funcionamiento	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	\$25.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento CDP	Dependencia	Posición Catalogo del Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7023	05/05/2023	31/12/2023	951118 FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC-CUND	C-3603-1300-14-0-3603025-02	PROPIOS	CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE	5.586.027
7023	05/05/2023	31/12/2023	951142 CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA - BIENESTAR APRENDICE	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACION	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	25.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y norma que lo modifique. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del SENA, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MINIMA CUANTIA



13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Prestación de Servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- b. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- c. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- d. Proveer un servicio de Óptima calidad.
- e. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- f. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- g. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- h. El transporte, cargue, descargue y entrega de servicios requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
- i. El riesgo y propiedad de los vehiculos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- j. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.



- k. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
- l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
- m. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. Suministrar para la correcta ejecución del servicio contratado buses de modelo reciente (mínimo 2019), en buen estado y con revisión técnico mecánica vigente.
- b. Garantizar la ejecución del contrato con vehículos de su propiedad o debidamente afiliados a la Empresa Proponente.
- c. Ofrecer como mínimo Vehículos con capacidad para atender las necesidades requeridas por el Centro, equipado con elementos última tecnología (Telecomunicaciones, Radios, Televisor, Botiquín, Bodega amplia y segura para el almacenamiento de equipos y equipaje, Aire Acondicionado, Baño).
- d. Certificar la disponibilidad inmediata de los vehículos de acuerdo con el plan de eventos y desplazamientos requeridos por el SENA Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot. En caso de daño o avería de alguno de los Vehículos, este deberá ser reemplazado de forma inmediata so pena de incumplimiento por parte del futuro contratista.
- e. Los conductores deberán contar con certificación de capacitación en seguridad vial actualizada durante el último año para la ejecución del presente contrato.
- f. Con el fin de garantizar el servicio, el contratista se obliga a disponer de vehículos de reserva para el caso en el que alguno de los vehículos asignados para la ejecución del contrato se encuentre fuera de servicio.
- g. El contratista se obliga a cumplir los horarios que para el transporte exigen las necesidades del centro de formación y que se darán a conocer con anticipación, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio.
- h. Presentar al SENA cuando sea requerido los respectivos certificados de revisión del grupo de vehículos asignados para la ejecución del contrato por parte de un centro de diagnóstico automotriz autorizado por el Ministerio de Transporte.
- i. Los vehículos contratados para la ejecución del contrato no podrán transportar personal ajeno a la institución y/o centro de formación salvo autorización expresa y por escrito del supervisor del contrato.
- j. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- k. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes



y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.

- l. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- m. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- n. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.3. ASPECTOS AMBIENTALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

➤ **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.	Precontractual
Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	

14.1.4. OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.



- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- e. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- f. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto del contrato.
- g. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- h. j) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la firma de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal Aprobación de la Garantía Única).

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las rutas y destinos solicitados en las condiciones técnicas del presente documento y conforme a lo establecido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Girardot - Cundinamarca

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA efectuará los pagos en pesos colombianos así:

(i) Pagos parciales de acuerdo con los servicios de transporte prestados a la entidad. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación por parte del contratista de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, con todos los documentos soporte para que el supervisor tramite su pago.



Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera de la Entidad.

El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría.	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se puede desempeñar como supervisor el Coordinador de formación profesional del Centro de Formación o el Líder del área de Bienestar Aprendices.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque (i) se trata de un objeto que no se puede dividir; (ii) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos; (iii) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. En el documento de aceptación, la Entidad Estatal debe indicar el supervisor del



contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación. La selección de la oferta será por el total del valor acreditado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y documentos anexos.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Conforme a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA, establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la oferta más favorable para la entidad será aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con todas las condiciones técnicas y de calidad solicitadas por la entidad.

20.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

20.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

A. Carta de presentación de la propuesta:

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 1°, 2°,3°,4°,5°, parágrafo 2° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas

16



pertinentes. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

B. Certificación de existencia y representación legal:

i) Personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

- Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente persona jurídica y las personas jurídicas integrantes del proponente consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

- En el evento de existir limitante del representante legal para contratar: Presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la cual conste que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. Igualmente, se debe presentar copia del documento de identidad del representante legal Cuando el proponente fuere una Cooperativa de Trabajo Asociado deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso.

- En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de ésta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

ii) Propuestas Conjuntas Si la oferta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal: deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado y



firmado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el contenido de los respectivos formatos modelo de compromiso previstos en la presente Invitación.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

- C. Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica o de la Persona Natural proponente.
- D. Autorización para contratar: En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica conforme a sus estatutos, certificado expedido en la Cámara de Comercio, documento que otorga la personería jurídica, tenga limitación para suscribir el contrato objeto de este proceso por el valor, naturaleza u otra condición del objeto del presente contrato, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. (La autorización para contratar debe haber sido impartida antes de la radicación de la propuesta).
- E. Certificación de pagos al día de aportes parafiscales.

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio o unión temporal) deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, así como de parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para cumplir el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art.50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012. De conformidad con el Art. 114-1 de la Ley 1819 de 2016, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso. Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar



Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Oferente (persona jurídica) y cada uno de los miembros (personas jurídicas) del Oferente Plural (Consortio o Unión Temporal) deberán acreditar el requisito mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si por ley está(n) obligado(s) a tenerlo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones durante los últimos seis (6) meses, o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona jurídica) o miembro de Oferente Plural (consorcio o unión temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales NO tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, y por tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá presentar certificación firmada por su representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que exprese esta circunstancia.

El Oferente (persona jurídica) extranjera no está obligada a cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales Colombiano, ni al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar Colombianas, salvo si tiene una Sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el cual, debe acreditar los requisitos anteriores mediante certificación del representante legal o revisor fiscal, según el caso.

- F. El SENA verificará los ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL de la Contraloría General de la República, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS de la Procuraduría General de la Nación.
- G. De igual manera se revisará por parte del SENA que el Representante legal, no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Ley y que en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 "...Por la cual se expide el Código Nacional de Policía..." no tenga antecedentes ni infracción ni moras en alguna de las plataformas electrónicas que alude la norma anteriormente citada, sobre todo en lo dispuesto en el Artículo 186 - IMPRESIÓN DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES expedidos por LA POLICIA NACIONAL-REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
- H. Certificación bancaria: El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta,



identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- I. Registro Único Tributario-RUT: Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).
- J. Publicidad de la declaración de bienes y rentas: En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 del 2019, el oferente se compromete mediante certificación escrita a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, diligenciando el formulario que está disponible en el Portal Institucional de Función Pública y cargándolo a dicha plataforma, y/o publicándolo en el medio que él considere siempre que sea visible sin restricción, previo a la suscripción del contrato.
- K. Certificado de Disponibilidad: El proponente deberá certificar mediante comunicación escrita que se compromete a la ejecución instantánea de las actividades solicitadas en el Pliego de Condiciones Definitivo; así mismo certificar que cuenta con la disponibilidad de los vehículos ofrecidos para la realización de los servicios con la capacidad requerida.
- L. HABILITACIÓN PARA OPERAR: El proponente deberá presentar Resolución de Habilitación para prestar el servicio de Transporte Terrestre especial expedido por la autoridad competente de acuerdo con lo establecido en el decreto 1079 de 2015; pero teniendo en cuenta su entrada en vigencia, esta entidad aceptara la



Resolución de Habilitación para prestar el servicio de Transporte Terrestre especial con base al Decreto 174 de 2001 siempre y cuando acredite la radicación de solicitud de Habilitación de acuerdo con lo establecido en el decreto 1079 de 2015; esta Habilitación deberá establecer la capacidad transportadora del proponente; adicionalmente deberá adjuntar la tarjeta de operación de los vehículos ofrecidos.

Cabe resaltar que en virtud de lo establecido por el decreto 1079 de 2015, los proponentes deberán demostrar la propiedad de mínimo el 10 % del total de los vehículos que conforman la capacidad transportadora fijada por cada clase de vehículo mediante la copia de la tarjeta de propiedad de cada vehículo el cual podrá ser verificado ante el sistema RUNT por parte de la entidad.

Aceptación - contratación pública electrónica: De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el SENA aclara a todos los proponentes del presente proceso contractual que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general todos los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.

20.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación:

1. Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipymes del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del decreto 1860 de 2021, se establece la experiencia de los proponentes, así:

➤ Proponentes – Mipymes

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por el SENA con la presentación de una (01) y hasta cuatro (04) certificaciones de experiencia expedidas por contratante público o privado, en la que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor equivalente al 150% del presupuesto oficial a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que tenga relación con los siguientes aspectos:



“TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS”.

➤ Proponentes NO MiPymes

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por el SENA con la presentación de una (01) y hasta (02) certificaciones de experiencia expedidas por contratante público o privado, en la que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor equivalente a 200% del presupuesto oficial a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que tenga relación con los siguientes aspectos:

“TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS”

La información anterior debe estar debidamente certificada. En caso de que las certificaciones no indiquen la información de manera clara, ésta deberá ser acreditada mediante acta final y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que permitan acreditar la información de manera objetiva, clara y precisa.

Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, se tendrá en cuenta el porcentaje de la experiencia del proponente en dicho contrato.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Se acepta cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el



contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: En caso de que no se allegue la certificación con todos los ítems antes relacionados se deberá anexar además el acta de liquidación del contrato.

Nota 2: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el SENA podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

2. Otros requisitos técnicos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

- 2.1. Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada una de las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados y las condiciones mínimas de calidad exigidas será admitida y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.
- 2.2. DOCUMENTOS CONDUCTORES: El proponente deberá presentar los siguientes documentos de cada uno de los conductores ofrecidos para conducir los vehículos que prestaran el servicio en la entidad así:
 - Cedula de Ciudadanía.
 - Licencia de conducción.
 - Capacitación de Seguridad Vial realizado durante el último año anterior al cierre de la presente convocatoria y autorizado por la autoridad correspondiente.
 - Copia de los contratos de trabajo y afiliación o pagos de seguridad social de los conductores que deben estar directamente vinculados a la empresa transportadora habilitada de los vehículos ofertados
- 2.3. DOCUMENTOS VEHICULOS: El proponente deberá presentar la tarjeta de propiedad, seguro obligatorio vigente y tarjeta de operación de cada uno de los vehículos ofrecidos a la entidad de acuerdo con las siguientes necesidades:

CAPACIDAD	PRINCIPAL	REEMPLAZO	MODELO
16 a 32 PAX	4	1	2019 O SUPERIOR



33 a 41 PAX	2	1	2019 O SUPERIOR
1 a 15 PAX	2	1	2019 O SUPERIOR

20.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

20.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

22. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA deberán garantizar al CTDPE el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: La entidad considera que teniendo en cuenta el objeto, y la naturaleza del contrato a celebrar, se deben solicitar garantías suficientes que aseguren la correcta ejecución de todas las actividades incluidas para este contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

- **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y seis (06) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y doce (12) meses más.
- **Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento.



- **Responsabilidad Civil:** Derivada de la ejecución del contrato, no inferior a Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza; la vigencia de esta garantía se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tales garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

NOTA: En todo caso la vigencia de los amparos solicitados comenzara a regir a partir de la fecha de expedición de la respectiva garantía para avalar el cubrimiento total de los riesgos previsible determinados por la entidad.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Los procesos de contratación cuyo valor sea inferior a US \$125.000 DÓLARES de que trata la Ley 1150 de 2007 pueden limitarse a estos tamaños empresariales. Para el efecto, por lo menos DOS (2) MIPYME deben manifestar su interés en limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones.

Para manifestar el interés en limitar la convocatoria a MIPYME, los interesados deben acreditar, que tienen MÁS DE UN AÑO DE EXISTENCIA, y que su TAMAÑO EMPRESARIAL no supera 200 TRABAJADORES, ni tiene activos totales por valor superior a 30.000 SMMLV.

Para que la solicitud sea válida para la limitación de la Convocatoria a MIPYMES, los interesados deben presentar a través de SECOP II, junto con su solicitud, los siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para dicha acreditación, en el que conste: (i) que el oferente tiene mínimo un (1) año de existencia; (ii) que su objeto social le permite



ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; y (ii) Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Solo se podrá limitar una convocatoria territorialmente a MIPYME domiciliadas en los departamentos o municipios donde el contrato será ejecutado, si EL SENA recibe a través de SECOP II solicitud de por lo menos DOS (2) MIPYME DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO O MUNICIPIO. Para el efecto, los interesados deben junto con la manifestación de interés, acreditar su DOMICILIO con el registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal de la empresa, o el RUP para personas naturales no comerciantes (MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido y publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE).

El Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, registro Mercantil o Registro Único de Proponentes, según corresponda, deben tener fecha máxima de expedición de 60 días calendario anteriores a la fecha límite para solicitar la convocatoria a Mipymes. El SENA publicará un Aviso en la fecha establecida para tal fin en el cronograma, el cual indicará si el proceso contratación se limita a MIPYME si se cumplen los presupuestos anteriores o de lo contrario, que podrán participar todos los interesados en el Proceso de Contratación.

Cuando el proceso contractual se limite a MIPYME, las ofertas que sean presentadas por Oferentes que no acrediten dicha la calidad, serán rechazadas.

24. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con lo señalado en el art. 20 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.



Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacifico	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	NO	SI	SI	NO
Corea	SI	SI		SI
Costa Rica	SI	SI		SI
Canadá	SI	SI	SI	NO
Chile	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos	SI	SI	SI	NO
El Salvador	NO			NO
Guatemala	NO			NO
Honduras	NO			NO
Liechtenstein	SI	SI		NO
Suiza	SI	SI		NO
México	NO	SI		NO
Unión Europea	SI	SI		SI

Para el caso concreto y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso, se determina claramente que:

- La Presente contratación registra la exclusión 33 aplicada al acuerdo con México, Canadá, Chile, EEUU y estados AELC.
- Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación, NO se encuentra habilitado para los TLC con Corea, Costa Rica, Perú, y la Unión Europea.
- En lo referente al trato Nacional, se encuentra habilitado para los participantes de la CAN.

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A



26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

28. ANEXOS

- Justificación
- Matriz de riesgo
- Análisis del Sector
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

LUIS JAVIER PRADA PAEZ
Subdirector (E) de Centro

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Ana Milena Delgado Rico	Coordinador Administrativo	
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Mario Humberto Yáñez Torres	Abogado Externo Coordinación Administrativa.	
Reviso Requisitos Técnicos	Elvia Maria Lozano Diaz	Gestora Bienestar de Aprendices	
Proyectó y Aprobó Criterios Ambientales	Paula Camila Buitrago Garcia	Líder SMA	
Proyectó y Aprobó Criterios Seguridad y Salud en el Trabajo	Yamile Diaz	Líder SST	